



MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

## Resolución Directoral de UGEL N° 2655-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 26 de mayo del año 2022.

### VISTO:

La Resolución Directoral UGEL N° 002465-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJ, de fecha 26 de abril del año 2022 y demás actuados en ocho (08) folios útiles que se adjuntan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1038-2022, se contrata por servicios personales a la docente **FERNANDEZ CORDOVA MARIANELA VIZNEY**, identificada con DNI N° 77171209, para desempeñarse como profesora en la institución educativa inicial N° 241, desde el 01/03/2022 al 31/12/2022;

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 002465-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJ, se resuelve sancionar con cese temporal en el cargo por el periodo de seis (06) meses sin goce de remuneraciones a la administrada **FERNANDEZ CORDOVA MARIANELA VIZNEY**; resolución que con fecha 28/04/2022, fue debidamente notificada;

Que, el literal b) del numeral 9.9 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, establece que los causales de resolución de contrato "Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente";

Que, la Ley N° 29944- Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 52 establece "La inhabilitación impide al servidor ejercer función docente pública durante un determinado lapso, por haber sido sancionado como consecuencia de la comisión de una falta grave en el ejercicio de su función pública o en su vida privada, que lo hace desmerecedor del ejercicio docente público, tales como: a) Las sanciones administrativas de suspensión y cese temporal implican la inhabilitación del ejercicio de la función docente hasta el término de la sanción. (...)"; por consiguiente, al haberse cesado temporalmente a la profesora **FERNANDEZ CORDOVA MARIANELA VIZNEY**, involucra necesariamente su inhabilitación del ejercicio de la función docente; razón por la que, esta dependencia debe proceder a resolver el contrato contenido en la Resolución Directoral N° 1038-2022;

De conformidad con la Ley N° 30328 - Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial, Decreto





MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

## Resolución Directoral de UGEL N° 2655-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 26 de mayo del año 2022.

Supremo N° 015-2020-MINEDU que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°. RESOLVER** el contrato por servicio personales de **FERNANDEZ CORDOVA MARIANELA VIZNEY**, contenido en la Resolución Directoral N° 1038-2022, a partir del 28 de abril del 2022, según los considerandos anteriormente expuestos.

**ARTICULO 2°- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al Art. 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y comuníquese,

**ORIGINAL FIRMADO**

**PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA**  
**DIRECTOR UGEL CAJABAMBA**

La que suscribió a f.d. para su  
conocimiento y demás fines. Atentamente

*Santa Guilla Julca Ticlia*  
RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
UGEL-CAJABAMBA



JVMG/D.UGEL  
HVCA/OPDI  
HFRA/OADM  
JHB/OAJ  
GARC/OPER  
Proyecto: 2746- 2022  
Tiraje: 08